REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 2044 /

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 25 de fecha 31 de diciembre del año 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2014
6. Resolución N°1434 de fecha 23 de Octubre del año 2015
7. Nomina de Funcionarios del mes de octubre del año 2015
8. Informe de antecedentes.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestario N°1231 de fecha 28 de octubre del año 2015
10. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como ADMINISTRATIVO, por el periodo desde 22 de octubre al 20 de noviembre del año 2015- a Doña **MAGALY VARGAS OYANADER,** C.I. para reemplazar licencia médica de Don Karmina Hernandez C., cumpliendo labores de ADMINISTRATIVO del CESFAM de Concón.

2. **El NOMBRAMIENTO,** es por 44 Horas semanales Cesfam, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **E** Nivel **15**.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. **NOTIFIQUESE,** por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE V REGION

PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado

OSG/MEG/MCD/evp.